



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Avenida 6ª No. 10-82 Edificio Banco de Bogotá - piso 7º - oficina 708. TELEFONO 5716834

NOTIFICACION POR ESTADO DE AUTOS PROFERIDOS CON FECHA 19 DE MARZO DE 2021

ESTADO ORAL Nº 012 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021

Nº	RADICADO DEL PROCESO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	AUTO QUE SE NOTIFICA
1.	54-001-33-33-006-2019-00104-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA GELVEZ DELGADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de “falta de integración del litisconsorcio necesario”. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto, en lo que a la sentencia anticipada se refiere. INCORPORA PRUEBAS. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al Ministerio Público para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.
2.	54-001-33-33-006-2019-00105-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARY ESTHER VELANDIA BLANCO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de “falta de integración del litisconsorcio necesario”. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto, en lo que a la sentencia anticipada se refiere. INCORPORA PRUEBAS. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al Ministerio Público para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se

					concede el término de 10 días.
3.	54-001-33-33-006-2019-00146-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LILIANA PEÑARANDA ALVAREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de “falta de integración del litisconsorcio necesario”. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto, en lo que a la sentencia anticipada se refiere. INCORPORA PRUEBAS. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al Ministerio Público para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.
4.	54-001-33-33-006-2019-00203-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORALBA GUERRERO GUERRERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de “falta de integración del litisconsorcio necesario”. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto, en lo que a la sentencia anticipada se refiere. INCORPORA PRUEBAS. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al Ministerio Público para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.
5.	54-001-33-33-006-2019-00228-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIZ JENIREE DEL VALLE GONZALEZ Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA
6.	54-001-33-33-006-2021-00038-00	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVO	WILMAN VEGA MORA Y MARTHA GÉLVEZ PATIÑO	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CORREGIDOR BUENA ESPERANZA	ACEPTAR el retiro de la demanda, solicitado por la parte accionante, conforme a lo expuesto en precedencia.

		S			
--	--	---	--	--	--

De acuerdo al art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 23 DE MARZO DE 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m). El anterior estado se desfija hoy, 23 DE MARZO DE 2021 a las cinco de la tarde (05:00 p.m)



ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
SECRETARIA